



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

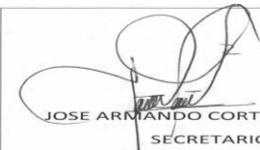
SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez, haciéndole saber que el banco de Colombia a la fecha no se ha pronunciado con respecto a lo ordenado mediante oficio No. 099 de Julio 28 de 2023 relacionado con el requerimiento requerinf@bancolombia.com.co - **Código interno Banco:** No RL00867794.

Como también al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá Valle, se le requirió para efectos de que procediera a la remisión con destino a este proceso, del Despacho comisorio No. 02 de abril 18 de 2018, mismo que le fuera remitido por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE el 26 de abril de sin obtener pronunciamiento alguno.

RAD. 2018-00023-00
Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 17/07/2023 15:25
Para:
Juzgado Laboral Circuito - Tuluá - Valle Del Cauca - Sevilla <j02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>
2 archivos adjuntos (484 KB)
26) DEVOLUCIÓN COMISORIO LABORAL ROLDANILLO.pdf; CORREO REMISION COMISORIO.pdf;

Octubre 10 de 2023



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Sevilla, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 896
Ref.	EJECUTIVO –Laboral -
Demandante:	Suc. Procesales de la causante GLORIA TORO RODRIGUEZ
Demandado:	BERNARDO SANTIAGO -Interdicto – Curador principal
Curador Sr.	José Nelson Santiago Santiago

Visto el anterior informe de secretaria, NUEVAMENTE, por Secretaria ofíciase al BANCO DE COLOMBIA y al JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA VALLE, para que informen resultados a la mayor brevedad de los requerimientos realizados por este Despacho, en lo que respecta a la medida cautelar sobre sumas de dineros que posee el Sr. BERNARDO SANTIAGO en cuentas bancarias y lo correspondiente al DESPACHO COMISORIO # 02 de abril 18 de 2018, proferido en esa época por el Juzgado Laboral del Circuito de Sevilla, para que obrara en el



proceso de GLORIA TORO RODRIGUEZ (Hoy fallecida) en contra del Sr. BERNARDO SANTIAGO SANTIAGO.

Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La anterior providencia, se notifica por estado electrónico No. 131 (Art. 9° ley 2013 de 2022)

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ce7e1711b8e828c1ff3f5ef2442f6a06766021c097d44e42dc8b87ebd9b123**

Documento generado en 11/10/2023 04:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>